mien alo q.e dho es como por Sentencia parada en
esta Jurgada Renunciaron las leyes, fuero, y dro
de su favor, y plagal, y dho de ella, y asi lo otorgaron
y firmaron siendo testigos D.n Josef de Bejar Mata
Carreño, D.n Jan.co Muñoz, y Antonio Moreno
vecinos de esta villa a todo los quales doy fe no
doy fe conozco =

D.n Alonso Albarez
farando y Castellanos

D.n Alonso Matias
de Mata Con

D.n Joaquin Gon.z
Ortega

D.n Josef Gon.z
Salazar

D.n Alonso Carreño
Obeda

D.n Manuel Cepeno
Sanz Lorenzo

Mathias Manuel
Sanz Lorenzo

En la dha villa dho dia mes, y año los dhos S.res Justicia capitulares, y Personero, y Diputado que aqui fir maran dijeron q.e por quanto la Atarze cam panario y capitel de la Yglesia Parroquial de esta villa estava deforme, y peligrado se dispuso el año pasado perfeccionarlo como con efecto asi se principio quedando por entonces sin con cluirlo hasta que de poco tiempo a esta parte se a continuado su obra, pero faltando para esta caudales en la fabrica de dha Yglesia se hace preciso dejar arbitrio q.e supla esta necesidad, y no habiendo otro mas proporcionado, y facultativo en este concejo, q.e el de Salir por el Pueblo, a N